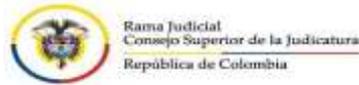


Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS -Medidas Cautelares.
Demandante: ANDREA RESTREPO TAMAYO
Demandado: PEDRO JULIO VARGAS ROJAS
500013110002-2021-00372-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de diciembre de 2022. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).*

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en memorial del 1º de diciembre de 2022, observando que ciertamente en auto del 1º de noviembre de 2022 se señaló el 25% como monto a embargar del sueldo del obligado señor PEDRO JULIO VARGAS ROA y no el 40%, se dispone corregir el oficio No. 1722 del 9 de octubre de 2022 en tal sentido. Además, de acuerdo a la liquidación del crédito modificada en auto de esta misma fecha, infórmese que la medida asciende a la suma de \$13.856.049.00. Oficiése al empleador teniendo en cuenta los anteriores datos.

Una vez en firme las costas liquidadas, se ordenará lo pertinente.

De otro lado, téngase en cuenta las consignaciones de dinero efectuadas por el obligado señor PEDRO JULIO VARGAS ROA como abonos para saldar la deuda aquí cobrada, en el momento de nuevas liquidaciones, tal como aparece acreditado con la prueba documental respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d6ce20abc749d032907782eb5320212e960eff15b25c3ebbb93ca4cbc67809**

Documento generado en 01/02/2023 01:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>